



Subvenciones para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía 2026

Objeto de la convocatoria

Promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía en el ejercicio 2026, mediante la producción y creación de nuevos espectáculos de flamenco, en sus distintas expresiones de cante, toque y baile.

Importe

La dotación económica de esta convocatoria asciende a **210.000,00€**.

El importe máximo de la subvención será de 50.000€ con el límite máximo del 75% de los gastos subvencionables.

¿Qué personas o entidades pueden solicitar subvenciones en esta convocatoria?

Personas físicas o jurídicas privadas, dedicadas a la **creación, producción y comercialización de espectáculos flamencos en sus distintas expresiones de cante, toque y baile**, establecidas en un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.

No podrán ser beneficiarias de estas ayudas las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro.

¿Tengo posibilidad de solicitar dos o más subvenciones en una misma línea de ayuda?

Sí, tres como máximo.

Bases reguladoras

[Click aquí](#)

Plazo de presentación

Hasta el 30 de enero de 2026.

¿Dónde obtener los anexos a presentar?

[Click aquí](#)

¿Dónde se pueden presentar las solicitudes?

Personas jurídicas

Exclusivamente por medios telemáticos a través de la **Ventanilla Electrónica** de la Junta de Andalucía.

Personas físicas

Preferentemente a través de **Ventanilla Electrónica**. También, a través de los medios referidos en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen de la línea de Subvenciones a la producción y creación de espectáculos flamencos.

[ventanilla electrónica](#)

Si tengo alguna duda ¿a quién puedo dirigirme?

[Formulario de consultas](#)

[Preguntas frecuentes](#)

